

ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 21 de octubre de 2008.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.

**17907** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Xosé Luis Regueira Fernández.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con n.º 2097/08 mediante Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 2008 (BOE de 16 de junio de 2008), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Xosé Luis Regueira Fernández, con NIF 33836953C, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa, adscrita al Departamento de Filología Gallega de la Universidad de Santiago de Compostela, código de plaza A00443, localidad: Santiago de Compostela.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 21 de octubre de 2008.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.

**17908** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Diego Peña Gil.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con n.º 2108/08 mediante Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 2008 (BOE de 16 de junio de 2008), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Diego Peña Gil, con NIF 33292805Y, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica de la Universidad de Santiago de Compostela, código de plaza C01599, localidad: Lugo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 21 de octubre de 2008.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.

**17909** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Ángel Varela Carrete.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con n.º 2107/08 mediante Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 2008 (BOE de 16 de junio de 2008), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Jesús Ángel Varela Carrete, con NIF 33325009X, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrita al Departamento de Química Orgánica de la Universidad de Santiago de Compostela, código de plaza C01598, localidad: Lugo.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, sin que en este caso se pueda interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición.

Santiago de Compostela, 21 de octubre de 2008.—El Rector, Senén Barro Ameneiro.

**17910** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Francisco Rivadulla Fernández.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado con n.º 2106/08, mediante Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 2008 (BOE de 16 de junio de 2008), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el artículo 87 de los Estatutos de esta Universidad y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don José Francisco Rivadulla Fernández, con NIF 52451862V, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Química Física, adscrita al Departamento de Química Física de la Universidad de Santiago de Compostela, código de plaza C01597, localidad: Santiago de Compostela.